



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39444

18/10/2018

107322

**AUTOR/A:** MENA ARCA, Joan Miquel (GCUP-ECP-EM); MOYA MATAS, Jaume (GCUP-ECP-EM); VIEJO VIÑAS, Raimundo (GCUP-ECP-EM); GARCÍA PUIG, María del Mar (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, cabe señalar que a instancias del Gobierno español y tras una compleja negociación, el Consejo de Asuntos Generales del 13 de junio de 2005 aprobó unas Conclusiones relativas al “uso oficial de otras lenguas en el Consejo y, en su caso, en otras Instituciones y órganos de la Unión Europea”.

Sobre ello, el Reino de España concluyó, tras llevar a cabo las negociaciones oportunas, Acuerdos administrativos con el Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social Europeo y el Defensor del Pueblo Europeo que permite el uso oficial de todas las lenguas distintas del castellano co-oficiales en España, que son el catalán, el gallego, el euskera y el valenciano.

Estos acuerdos permiten dos supuestos generales:

- Que los ciudadanos puedan dirigirse a las respectivas instituciones comunitarias en cualquiera de las lenguas co-oficiales en España y recibir la respuesta a su consulta en la misma lengua.
- Que los representantes de España puedan, si ha lugar, en una reunión del Consejo o los miembros del Comité de las Regiones en el curso de un Pleno, utilizar cualquiera de las lenguas distintas del castellano, cuyo estatuto este reconocido en la Constitución española, siempre que se haya efectuado la solicitud previa con la debida antelación.

A efectos indicativos, durante el año 2017, en el Consejo se tramitaron 3 solicitudes de intervención e interpretación en una lengua cooficial distinta del castellano. En relación con el Comité de las Regiones se tramitaron solicitudes en 21 ocasiones durante el mencionado año. A lo largo de 2018 se han realizado 11 solicitudes para interpretación en el Consejo y 11 en el Comité de las Regiones. La Dirección General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación es la encargada de tramitar dichas solicitudes de interpretación en las distintas



lenguas, así como de confirmar dicha petición en fecha próxima a la del Consejo o a la reunión del Comité de las Regiones.

La Dirección General de Interpretación de la Comisión Europea suele recurrir a intérpretes de plantilla con conocimientos de varias lenguas. En las comunicaciones escritas las traducciones son realizadas por los órganos de traducción designados al efecto por España.

El Estado español asume los costes directos e indirectos a los que da lugar la aplicación de los mencionados acuerdos.

De la misma manera y en lo que respecta al Parlamento Europeo, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se dirigió en el año 2005 al Parlamento para proponerle negociar un acuerdo administrativo similar, que permitiera ciertos usos en el mismo de las lenguas españolas distintas del castellano que cuentan con estatuto oficial en España. Entre dichos usos se incluían el intercambio epistolar entre el Parlamento y ciudadanos españoles y posibles intervenciones orales, petición esta última reiterada en 2009, de miembros españoles en el Pleno de la Cámara.

La Mesa del Parlamento decidió con fecha 3 de julio de 2006 acoger la primera de las dos peticiones y asegurar, en la medida posible con medios propios del Parlamento y sin necesidad de un acuerdo específico con España, que ciudadanos españoles pudieran dirigirse a la Eurocámara en cualquiera de dichas lenguas. Cuando ello no fuera posible se recurriría a agencias externas de traducción. Sin embargo y en lo que respecta a las intervenciones orales, la Mesa decidió no considerar la segunda propuesta de España debido a la necesidad de concentrar sus esfuerzos y recursos en asegurar la plena disponibilidad oral de las numerosas lenguas oficiales que se habían incorporado a la Unión Europea.

Madrid, 05 de diciembre de 2018

